



RESOLUCIÓN

Nº expediente: Expedientes Fomento 2022/1293 (G)

Procedimiento: Expedientes Fomento

Descripción: PROCEDIMIENTO SELECTIVO ANDALUCÍA ORIENTA 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Propuesta provisional de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz de fecha 24 de enero de 2022, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

2º Diligencia del Jefe de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de fecha 14 de marzo de 2022, por el que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción convocados mediante Resolución de 9 de diciembre de 2021 y de 23 de febrero de 2022.

3º Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

4º Providencia del Alcalde de fecha 11 de febrero de 2022. Asunto: Impulso expediente aprobación convocatoria y bases proceso selectivo.

Quedan incorporados al Expediente Administrativo:

- Bases Programa Orienta 2022.
- Informe Técnico bases específicas Programa Orienta 2022.
- Informe del Interventor General al procedimiento selectivo.

MARCO NORMATIVO

- La normativa reguladora de las subvenciones, en concreto, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que sólo resultará de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley, rigiéndose la cooperación municipal por la normativa provincial aprobada en los Acuerdos Plenarios y la normativa específica que está constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto

- Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
Firma 1 de 2	22/03/2022
Firma 2 de 2	Sonia María Moreno Ruiz
Firma 1 de 2	18/03/2022
Firma 2 de 2	Presidente Patronato de Juventud
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
 - L 53/1984, 26 diciembre-Incompatibilidades del Personal de Administraciones Públicas.
- RD Ley 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales y procedimentales

PRIMERO: Competencia y legitimación.

Es atribución del Alcalde o Presidente efectuar las convocatorias (art. 5 RD 896/1991 y arts. 41.14 y 61.12.a) ROF) y aprobar las bases de las pruebas para la Selección del Personal (arts. 21.1.g) y 34.1 g) LBRL según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

SEGUNDO: Instrucción del procedimiento

Según dispone el artículo 3 del RD 891/1996, de carácter básico (Disposición Final), los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.

Las bases de la convocatoria vincularán a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas.

Las bases de la convocatoria tienen fuerza vinculante, constituyendo la ley del sistema selectivo según principio consagrado de forma unánime por la jurisprudencia.

Materiales y de fondo

TERCERO: Sobre el análisis del Expediente Administrativo sometido a informe

El informe del Asesor Laboral de fecha 15 de febrero de 2022 concluye que:

Las bases específicas que regirán la selección de dos personas técnicas para el Programa Andalucía Orienta y constitución de la Bolsa de personal laboral temporal de personas técnicas en Unidades de Orientación para el desarrollo del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria 2021, promovido por el Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa.

Primero.- Conformidad al cumplirse los principios de acceso al empleo público (igualdad, mérito, capacidad y publicidad).

Segundo.- Disconformidad respecto a la reducción de plazos en cuanto a presentación de solicitudes y recursos.

CUARTO: Sobre la fiscalización por la Intervención General.

El informe del Interventor General de fecha 16 de febrero de 2022.

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022	Sonia María Moreno Ruiz
	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022	Francisco Ruiz Giráldez

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

Al expediente que se tramita para la aprobación de las bases del PROCEDIMIENTO SELECTIVO ANDALUCÍA ORIENTA 2022, a excepción de lo previsto sobre a la reducción de plazos en cuanto a presentación de solicitudes y recursos, tal y como informa el asesor laboral-fiscal.

TERCERO.- El informe de la concejala de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2022 concluye que:

La reducción de los plazos a la mitad en lo que refiere a solicitudes y reclamaciones se motiva tanto en el punto cuarto de la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, .../..., con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución citada, se levanta la discrepancia en cuanto a la reducción de plazos para presentación de solicitudes y reclamaciones, que se reducirán a 5 días, igual para todas las personas que se presente al proceso selectivo.

Además, las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página web municipal www.aytotarifa.com.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia respecto de la reducción de plazos de solicitudes y reclamaciones y aprobar las bases específicas que regirán la selección de dos personas técnicas para el programa de Andalucía Orienta y constitución de la bolsa de personal laboral temporal de personas técnicas en Unidades de Orientación para el desarrollo del programa de Orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, correspondiente a la convocatoria 2022 promovido por el Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. (Anexos I, II, III y IV)

SEGUNDO: Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com

Así lo dijo y manda el Presidente del O.A. Patronato de Juventud, doy fe, la Secretaria General Accidental, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase
El Presidente Patronato de Juventud.
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe
El Secretario General Accidental,
Sonia María Moreno Ruiz

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	18/03/2022	Presidente Patronato de Juventud
	22/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS TÉCNICAS EN UNIDADES DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022 PROMOVIDO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de las presentes bases específicas regular el proceso selectivo para la selección de dos personas técnicas para el Programa Andalucía Orienta y constitución de una bolsa de empleo temporal de personas técnicas en Unidades de Orientación para realizar las acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) En lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, el personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:
 - Titulación: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Licenciado o Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.
 - Formación y experiencia:

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/03/2022	Presidente Patronato de Juventud
Firma 2 de 2	Sonia María Moreno Ruiz	22/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

Formación	Experiencia
30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las personas aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de solicitudes.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo II), debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos exigidos como requisitos en la base segunda y los alegados como méritos (base sexta - fase de concurso-).

Los interesados podrán presentar las solicitudes y documentos dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases específicas en la página web del Ayuntamiento de Tarifa, en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que asumen su contenido, acompañando a la solicitud, además de los méritos alegados, la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022	Sonia María Moreno Ruiz
	Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/03/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
 3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
 4. Título académico exigido.
 5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
 - 6.- Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.
 - 7.- Declaración de responsable Covid-19 (Anexo IV)
- En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. Tribunal Calificador

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022	Sonia María Moreno Ruiz
	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022	Francisco Ruiz Giráldez

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

SEXTA. - PERSONAL COLABORADOR CONTROL COVID-19.

El personal colaborador de vigilancia y control durante el proceso selectivo y para que se cumplan todas las medidas de seguridad en prevención del COVID-19 exigidas para la realización de esta prueba selectiva y siguiendo las directrices del Técnico de Prevención del Ayuntamiento de Tarifa.

Estará constituido por tres personas designadas por el Alcalde de entre los voluntarios que componen la Agrupación Voluntariados Protección Civil de Tarifa.

Funciones:

o El cumplimiento del aforo que se determine en cada dependencia de manera que se garantice la distancia de seguridad interpersonal.

o El cumplimiento de las medidas de higiene de manos de los/as aspirantes mediante la aplicación de solución hidroalcohólica en el acceso a las dependencias y a las aulas donde se realicen los ejercicios.

o La utilización de mascarilla por parte de los/as aspirantes en las condiciones que se determine.

o La espera de turno en las ubicaciones señalizadas para garantizar la distancia interpersonal de 2 metros.

o La utilización correcta de las dependencias, en especial en las zonas de espera cuando se permitan asientos, de manera que no se utilicen los asientos anulados.

o La formación de filas de espera de turno tanto en el interior como en el exterior del edificio si fuera necesario.

o La ausencia de aglomeraciones.

El llamamiento y comprobación de la identidad de aspirantes, deberá tener su propio material (bolígrafo, papel, etc.) y no compartirlo. No deberá coger el documento de identidad del aspirante.

o Durante las tareas en las que el personal municipal no pueda mantener la distancia interpersonal de 2 metros con los/as aspirantes, deberá utilizar mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula de exhalación y protección facial:

o Acompañamiento de un/a aspirante con síntomas a una sala individual separada del resto para este fin.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

7.1.- Proceso selectivo.

A) *Primera fase: Oposición.*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022	Sonia María Moreno Ruiz
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/03/2022	Presidente Patronato de Juventud

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. PRUEBA TIPO TEST

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO IV de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO.

PRUEBA ESPECÍFICA SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.

Consistirá en resolver cinco supuestos o casos prácticos en los que se evaluarán las destrezas propias e imprescindibles para el desempeño del puesto (personal técnico de las Unidades de Orientación)

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos o casos prácticos los conocimientos, funciones y objetivos a desarrollar en las Unidades de Orientación.

7.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES.

Los exámenes se corregirán garantizando el anonimato de las personas.

Para garantizar el anonimato de los exámenes, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de tres etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá a la plantilla de respuestas, otra con la identificación de la persona se adherirá en el interior del sobre pequeño que deberá cerrar la persona aspirante y la tercera etiqueta se adherirá en el exterior del sobre cerrado.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contendrán la etiqueta con las fichas identificativas de las personas aspirantes.

7.3.- NOTAS DE CORTE

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022	22/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	Firma 2 de 2 Sonia María Moreno Ruiz			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

b.1) Experiencia laboral. Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica. Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

b.2) Titulaciones. Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

-Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar. Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de 20 horas de duración o más: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados y aportados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo (ANEXO II).

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Experiencia en el sector privado

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022
Sonia María Moreno Ruiz		
Firma 1 de 2	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022	





O.A. Patronato de Juventud

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición, así como su homologación.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá reclamaciones en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.6.-PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por el Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de cinco aspirantes aprobados por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

7.7.- CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.

El resultado del proceso selectivo se enviará al Servicio Andaluz de Empleo para su validación en los términos previstos en el artículo 8 y 9 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por Decreto 85/2003, de 1 de abril. La resolución indicará una lista de personas aprobadas por de orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	Sonia María Moreno Ruiz	22/03/2022	
Firma 2 de 2			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





O.A. Patronato de Juventud

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, la siguiente documentación:

Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)

Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El funcionamiento de la bolsa se regula en el Capítulo III de las bases generales del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. (B.O.P. Cádiz nº 33, 18/02/2019)

NORMA FINAL

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	18/03/2022	Presidente Patronato de Juventud
	22/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS TÉCNICAS EN UNIDADES DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022 PROMOVIDO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Table with 4 columns: NOMBRE, D.N.I., DIRECCIÓN, C.P., LOCALIDAD, PROVINCIA, TELÉFONO MÓVIL, TELÉFONO FIJO, CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

1º Que conocida las bases específicas que regirán la selección de dos personas técnicas para el Programa Andalucía Orienta y constitución de una bolsa de empleo temporal de personas técnicas en Unidades de Orientación para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria 2021, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º Declara de forma responsable que cuenta con requisitos previstos en la base segunda, presenta la solicitud en forma y plazo, y acompaña la documentación los documentos previstos en la base tercera.

SOLICITA

La admisión a las pruebas selectivas.

En, a de.....de 201__

Firma.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL O.A.PATRONATO JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)

Vertical table with signature information: Firma 1 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 18/03/2022, Presidente Patronato de Juventud; Firma 2 de 2, Sonia María Moreno Ruiz, 22/03/2022, Secretaria General Accidental.

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022





ANEXO III

**MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS
(Se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)
AUTOBAREMACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Denominación del Puesto			
Experiencia laboral (Hasta un máximo de 7 puntos)			
1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
TOTAL PUNTOS APARTADO			
Titulaciones. Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.			
Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o			

Firma 1 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 18/03/2022
 Presidente Patronato de Juventud
 Firma 2 de 2
 Sonia María Moreno Ruiz
 22/03/2022
 Secretaria General Accidental.
 Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.





ANEXO IV

TEMARIO

1.- Los servicios de orientación profesional en Andalucía: El Programa Andalucía Orienta.

- Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el DECRETO 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
- Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.
- Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocaron para el año 2020 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

2.- Objeto y destinatarios de la orientación profesional en Andalucía.

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

- 3.- La Red Andalucía Orienta.
- 4.- Las Unidades de Orientación.
- 5.- Centros de Referencia para la Orientación.
- 6.- Itinerarios Personalizados de Inserción:

Fases del Itinerario Personalizado de Inserción del Programa Andalucía Orienta.

Características del Itinerario Personalizado de Inserción del Programa Andalucía Orienta.

7.- Calidad, seguimiento y evaluación del Programa Andalucía Orienta.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDO)

Objetivos de las unidades que implementan el Programas Andalucía Orienta.

8.-Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,

9.- El Desarrollo Local.

10.- Políticas activas de empleo

Firma 2 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	22/03/2022	Sonia María Moreno Ruiz
Firma 1 de 2	Presidente Patronato de Juventud	18/03/2022	Francisco Ruiz Giráldez

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2751a07d6a1f42a6b9e5173a9d41003a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/7 - Fecha Resolución: 18/03/2022	

